



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION N° 2524/97

EXP. N° 10-21992/97

Buenos Aires, 8 de *septiembre* de 1997.

Visto el expediente n° 10-21992/97, mediante el cual la secretaria letrada Frida M. Armas Pfirter solicita la concesión de una licencia sin goce de haberes por el término de un año, con el objeto de prestar funciones de asesoramiento ante la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental creada por ley 24.815, y

CONSIDERANDO:

Que en las resoluciones 793/94, 163/96 y 402/97, se han concedido beneficios análogos, con fundamento en el art. 11 del R.L.J.N., para el desempeño como asesor de un convencional ante la Convención Nacional Constituyente y como asesora de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación, respectivamente, no se advierte en el presente caso impedimento para acceder a lo solicitado, teniéndose presente, además, la conformidad del titular de la Secretaría.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas para los supuestos de ausencia de regulación de situaciones como la presente en el régimen de licencias,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, por el término de un año contado a partir de la fecha, a la Secretaria Letrada del Tribunal Frida Armas Pfirter -art. 11 del R.L.J.N.-.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

**JULIO E. NAZARENO**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION